



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°008-2019-MDP/CM

Pimentel, 29 de Enero del 2019.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29 de enero del 2019, el Requerimiento N° 029-2019-MDP/SGDS, de fecha 21 de enero sobre **RECONFORMACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE**, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad; asimismo el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2.2 del artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las funciones específicas de las Municipalidades, siendo una de ellas: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Que, visto el Requerimiento N° 029-2019-MDP/SGDS, de fecha 21 de enero, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, sobre RECONFORMACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria; y

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; contando con el **VOTO UNANIME** de los señores regidores y con la dispensa del trámite de Aprobación de Actas el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Reconformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de la siguiente manera:

- Ing. César Roberto Jacinto Purizaca Presidente  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel
- Lic. Luisa Elisa Larios Eca Miembro  
Sub. Gerente de Desarrollo Social



☎ Leoncio Prado #143 - Pimentel ☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



**Municipalidad Distrital  
de Pimentel**

**EL PERÚ PRIMERO**

Enf. Margarita Luscamaita Mávila  
Representante del Ministerio de Salud

Miembro

• Sra. Paula Milagros Ramírez Fiestas  
Representante del PVL

Miembro

• Sra. Victoria Guzmán Quilo  
Representante del PVL

Miembro

• Sra. Teodora Tantachuco Cantos  
Representante del PVL

Miembro

• Sr. José Luis Senador Jacinto  
Representante de la Asoc. de Productores Agropecuarios

Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pímentel.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas interesadas.

**ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca  
ALCALDE